

tes, pues estando concedido por punto general á los Alcaldos Ordinarios vn seis por ciento de las cobranças que hizieren, está mandado por repetidas ordenes del Rey, sea do su cuenta las conducciones, y costas que se causaren, ni debe permitir se nombren Cobradores por carga Colegial, pues en las citadas ordenes están prohibidos estos nombramientos que destruyan los Labradores, y fué el vnico motivo porque se concedió el seis por ciento á las Justicias que se reparte á los contribuyentes; y finalmente desando su Magestad dar quentos alivios quepan en la posibilidad humana a sus subditos, y contemplando por el mayor relevarlos de la inmoderada regla que ha auido en lo antecedente en las Audiencias, y executores debe ocupar toda la atención de los Superintédentes satisfacer á tan justos, y piadosos deseos, aunq sea á costa de su mayor desvelo, y repassar por su persona los Lugares mas remisos, y este merito será el especialísimo, y el q calificará la conducta de los Superintendentes.

Es tambien la intencion del Rey (como me lo previene, y manda en la citada orden de diez y ocho de Agosto) encargué á todos los Superintendentes Generales contengan, y pongan en respeto á las Tropas, de modo q no haga la menor estorsion á los pueblos en transitos, y alojamientos, tanto en lo que indebidamente han exigido, y hecho se contribuir, como en el tratamiento á los Pueros, y Payfanos, castigando por si mismos los Superintendentes qualquier excessos de que sean advertidos en toda su jurisdiccion en quanto pudieren, y dando cuenta muy exacta de qualquiera desorden, para que su Magestad se halle enterado, y aplique las providencias que hallare convenientes.

En esta importante materia ha de estar V. S. sumamente atento eligiendo personas en los pueblos, que puntual; y verdaderamente le den cuenta de qualquiera desorden, agravio, ó indevida molestia que hagan las Tropas, para aplicar el remedio como su Magestad lo manda, de forma q los pueblos por ninguna manera padezcan mas vexaciones q el alojamiento por la regla que prescriben las ordenes, ni alteren